



**DICTAMEN DE LA COMISION DE PATRIMONIO
INMOBILIARIO Y COPRODER
R. AYUNTAMIENTO 2010 – 2013
TORREON, COAHUILA**

SESION DEL MIERCOLES 26 AGOSTO DE 2010, 13:00 HRS

En sesión efectuada por la COMISION DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y COPRODER a las 13:00 (trece horas) del día 26 (veintiséis) de Agosto del año en curso, en Sala de Juntas de Regidores de la Presidencia Municipal de esta ciudad, y en apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en el artículo 29 fracción II y IV y demás relativos del Reglamento Interior Vigente para el Republicano Ayuntamiento de Torreón, dentro del primer punto del orden del día, se llevo al siguiente acuerdo que por el presente se emite DICTAMEN, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES

UNICO: Se analiza la propuesta formulada para su discusión, y en su caso aprobación, realizada por el PROF. JESUS JOSE RENTERIA MEDINA en su carácter de Subsecretario de los Servicios Educativos de la Laguna dependiente de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Coahuila, mediante la cual hace la solicitud de DONACION de dos inmuebles propiedad del Municipio ubicado en el Fraccionamiento Ex Hacienda La Perla de esta ciudad para la construcción de dos centros educativo, de los cuales el primero es identificado como lote 2, de la manzana "C", con una superficie total de 2,494.63 metros cuadrados, dicha petición se formula en virtud de la necesidad de contar con los servicios educativos a nivel Preescolar, el referido predio cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN LINEA CURVA EN 7.85 METROS CON CALLE HACIENDA DE QUIRO Y CALLE HACIENDA DE LOS REMEDIOS;

AL NOR ORIENTE: EN 50 METROS CON TERRENO PROPUESTO PARA ESCUELA SECUNDARIA

AL NOR PONIENTE: EN 45 METROS CON CALLE HACIENDA DE QUIRINO

AL SUR PONIENTE: EN 45 METROS CON CALLE HACIENDA DE PASTAJE

AL SUR ORIENTE: EN TERRENO PROPUESTO PARA ESCUELA SECUNDARIA

El segundo inmueble solicitado a donación, se identifica como fracción de la manzana "F" del Fraccionamiento Ex Hacienda la Perla de esta ciudad, con una superficie de 5,159.09 metros cuadrados, petición formulada para contar con servicios educativos de nivel Primaria con las medidas y colindancias siguientes:

Martín 212

Car



AL NORORIENTE: EN 76.15 METROS CON PARCELA 165
AL SURPONIENTE: EN LINEA QUEBRADA EN 46.17 METROS, 30 METROS Y 30 METROS CON CIRCUITO HACIENDA DE XALAPA Y AREA DE EQUIPAMIENTO PUBLICO
AL NORPONIENTE: EN 79.44 METROS CON PARCELA 165
AL SURORIENTE: EN 49.44 METROS CON LOTES DE LA MANZANA 32

CONSIDERANDO

UNICO: Que una vez discutido y analizado el punto, y con apego a lo establecido por las disposiciones contenidas en los artículos 94 y 95 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila, y en plena observancia de lo previsto por el artículo 111, 112 y 115 del Reglamento de Patrimonio Inmobiliario del Municipio, además de los dictámenes de la DIRECCION GENERAL DE URBANISMO, DEL AREA JURIDICA DE PATRIMONIO Y DIRECCION JURIDICA es factible aprobar por unanimidad de los integrantes de esta Comisión la solicitud de DONACION, en virtud de tratarse de un equipamiento educativo básico. No pasa inadvertida la falta de acreditación respecto a la personalidad con que se ostenta, misma que habrá de justificarse en el momento oportuno, o bien de aquella persona que se encuentre plenamente legitimada. Los integrantes de esta Comisión resuelven procedente dicha petición, pronunciando el siguiente:

ACUERDO

UNICO: Se emite DICTAMEN en el cual y por las razones expuestas, resulta procedente aprobar por unanimidad de los miembros que integran la comisión, la solicitud de DONACION realizada por el peticionario, PROFESOR JESUS JOSE RENTERIA MEDINA, de dos predios propiedad municipal para la construcción de dos centros educativos, uno de nivel Preescolar y otro de nivel Primaria, cuya descripción, medidas y colindancias se precisan en los antecedentes del presente Dictamen. Condiionándose dicha donación hasta en tanto no acredite su debida personalidad, mediante nombramiento otorgado por la autoridad competente, ante la Secretaria del Ayuntamiento, por parte del PROF. JESÚS JOSÉ RENTERIA MEDINA, como Sub-Secretario de los Servicios Educativos de la Laguna dependiente de la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Coahuila, o en su defecto, por quien legalmente se legitime con el instrumento legal.

Remítase por conducto de la Secretaria de esta Comisión oficio dirigido a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, de esta ciudad, a fin de que se incluya en la próxima sesión de cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y siguientes del capítulo IX Sección Cuarta y del artículo 119 Fracción I y II del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila.

Mendoza



PRESIDENTE


C. MARIA LUISA CASTRO MENA

SECRETARIO


LIC. MARTHA ESTHER RODRIGUEZ ROMERO

VOCALES


LIC. LUCRECIA MARTINEZ DAMM


LIC. MARCELO DE JESUS TORRES COFIÑO

LIC. BLANCA ALICIA MALTOS MENDOZA